

SECCIÓN 1^{ra} N° 63

LAS CONDES, 12 ENE 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4407 del 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2023.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- El Acuerdo N°265-F / 2022 de 1128^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de diciembre de 2022.
- El Informe de Imputación N° 835 de fecha 03 de enero de 2023.
- La carta de solicitud de Subvención dirigida a la alcaldesa de fecha 13 de octubre de 2022.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 05 de enero de 2023.
- Certificado de Directorio y de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, ambos de fecha 03 de enero de 2023.
- El Rol Único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Formulario de solicitud de Subvenciones directas o Aportes para el año 2023.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

AUTORÍZASE un aporte a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por la suma de **M\$ 2.535.750.-**

- 2º. El presente aporte se entiende otorgado desde el 1 de enero del año 2023.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos otorgados a: gastos operacionales en general, remuneraciones, leyes sociales, indemnizaciones, servicio de mantención y reparaciones, materiales de oficina, artículos de ferretería, servicios básicos, pasajes, transporte y hospedaje, publicidad y difusión. Pago de derechos y derechos de autor, impuestos y seguros. Equipamiento y/o inversión. Servicio de banquetería y catering, servicios de empresas externas. Gastos en producción y desarrollo de eventos, contratación de artistas, contratos y convenios con productores y empresarios de espectáculos artísticos, culturales y de entretenimiento para la comunidad.
- 4º. La Fundación Teatro Municipal de Las Condes, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados como aporte, cada dos meses y hasta el 30 de diciembre de 2023.



- 5º. Los recursos descritos en el numeral 1º, serán entregados de acuerdo con el siguiente flujo de cuotas:

enero	abril	julio	octubre
M\$ 900.000	M\$ 700.000	M\$ 700.000	M\$ 235.750

- 6º. Las cuotas podrán ser adelantadas, siempre y cuando la institución beneficiada haya rendido en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Vigente, necesariamente se requerirá la aprobación del Departamento de Presupuesto. En todo caso, la entrega de la última cuota quedará sujeta a evaluación a cargo del Departamento de Presupuesto quien verificará la necesidad del otorgamiento de la cuota parcial o total mediante la revisión de los Estados de situación Financiera que la institución presente.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que la entrega de las cuotas indicadas en el numeral precedente, quedarán sujetas a la disponibilidad del flujo de caja Municipal.

- 7º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA	:	003005 FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	1210601003003
VALOR	:	\$ 2.535.750.000
PROGRAMAS	:	\$ 2.535.750.000 PROGRAMAS CULTURALES

- 8º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 9º. El presente Decreto será notificado a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Teatro Municipal de Las Condes.
- Of. Partes

- Dir. de Control
- Dpto. de Finanzas

- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Secretaría Municipal
JVG/FARM

NOTIFICACIÓN

CON FECHA _____

**SE NOTIFICO DECRETO
ALCALDICIO**

SECCIÓN 1^a

Nº 63

FECHA

12 DE ENERO DE 2023

A SRES. FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES

CEDULA DE IDENTIDAD Nº _____

FIRMA _____

